

- d) Sistema de remuneración y cuantía salarial.
- e) Sistema de trabajo y rendimiento.
- f) Funciones, cuando excedan los límites que para la movilidad funcional prevé el artículo 39 del Estatuto.
- g) Mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social.

Si la empresa quiere proceder a la inaplicación de alguna de estas materias, deberá abrir un período de consultas con los representantes legales de los trabajadores en la empresa que tendrá una duración máxima de 15 días, debiendo acreditar suficientemente en este período de consultas, las causas y los motivos que justifican la inaplicación.

Cuando el período de consultas finalice con acuerdo, se presumirá que concurren las causas justificativas alegadas por la empresa. En caso de acuerdo en el seno de la empresa, ambas partes notificarán el acuerdo a la autoridad laboral.

En caso de desacuerdo durante el período de consultas las partes se someterán a los procedimientos de conciliación y/o mediación y, en su caso, si así lo deciden las partes, al procedimiento de arbitraje.

El acuerdo sustitutorio de las condiciones inaplicadas del convenio, deberá concretar las nuevas condiciones a aplicar a las personas trabajadoras de la empresa, y la vigencia de la inaplicación, la cual no podrá prolongándose más allá del momento en que resulte aplicable un nuevo convenio en la empresa.

ANEXOS

Anexo 1.- Tabla salarial por grupos y grados o niveles.

CONTENIDOS MELILLA, S.L.							
CUADRO SALARIAL POR GRUPOS Y GRADOS O NIVELES							
Salario Base				Plus Residencia*	P. Extras	Total Málaga	Total Melilla*
Grupo	Grado/ Nivel	Mensual	Anual	Anual	Anual	Anual	Anual
1	Gerente	3.821,82	45.861,84	11.465,46	7.643,64	53.505,48	64.970,94
1	12	3.084,27	37.011,24	9.252,81	6.168,54	43.179,78	52.432,59
1	11	2.775,83	33.309,96	8.327,49	5.551,66	38.861,62	47.189,11
1	10	2.498,16	29.977,92	7.494,48	4.996,32	34.974,24	42.468,72
1	9	2.248,49	26.981,88	6.745,47	4.496,98	31.478,86	38.224,33
1	8	2.023,54	24.282,48	6.070,62	4.047,08	28.329,56	34.400,18
1	7	1.821,36	21.856,32	5.464,08	3.642,72	25.499,04	30.963,12
1	6	1.639,10	19.669,20	4.917,30	3.278,20	22.947,40	27.864,70
1	5	1.475,19	17.702,28	4.425,57	2.950,38	20.652,66	25.078,23
1	4	1.255,30	15.063,60	3.765,90	2.510,60	17.574,20	21.340,10
1	3	1.248,38	14.980,56	3.745,14	2.496,76	17.477,32	21.222,46
1	2	1.186,09	14.233,08	3.558,27	2.372,18	16.605,26	20.163,53
1	1	950,90	11.410,80	2.852,70	1.901,80	13.312,60	16.165,30